

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-00489-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra ANDERSON AUGUSTO ROJAS GUERRERO.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en proveído calendarado 2 de diciembre de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito, y en cuanto el proceso se encontraba al despacho, se ordenará que se corra traslado de la misma, vencido el cual regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso. Vencido el mismo regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.130 Hoy 9 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f830ee2f277dc8a198acff86172b9829f6ce9309ab5a730ce91e1583357c9e6**

Documento generado en 09/10/2023 07:26:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>